

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Servicios Municipales**

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Torredonjimeno de coordinación especial y delegación del servicio de mantenimiento y conservación de los contenedores soterrados. BOP-2018-3484

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz de coordinación especial y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-3485

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Beas de Segura de coordinación especial y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-3486

#### **AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)**

Información pública sobre alteración de calificación jurídica de bien de dominio público. BOP-2018-3184

#### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Convocatoria de 1 Técnico/a de Administración General con carácter interino para el servicio de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-3425

#### **AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)**

Delegación funciones Alcaldía por ausencia vacaciones. BOP-2018-3427

#### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

##### **Secretaría General**

Formalización del contrato de Servicios de Alumbrado Extraordinario con motivo de la Feria y Fiestas y de la Navidad de Baeza y sus anejos. BOP-2018-3134

#### **AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)**

Bases para la provisión de una plaza de empleado laboral fijo perteneciente al grupo C2 categoría Operario Servicios Varios. BOP-2018-3062

#### **AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Modificación de crédito 9/2018. BOP-2018-3416

Modificación de crédito 7/2018. BOP-2018-3417

Modificación de créditos 5/2018. BOP-2018-3418

Aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. BOP-2018-3420

#### **AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)**

Aprobación inicial modificación de créditos nº 25/2018. BOP-2018-3424

#### **AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)**

Delegación funciones de Alcaldía por sustitución mes de agosto 2018. BOP-2018-3407

#### **AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Intervención**

Aprobación inicial Modificación de Crédito 014/2018.	BOP-2018-3421
Aprobación inicial Modificación de Crédito 023/2018.	BOP-2018-3422
Exposición pública Cuenta General ejercicio 2017.	BOP-2018-3423

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Corrección de errores en la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Vilches.	BOP-2018-3409
---	---------------

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 50/2018.	BOP-2018-3197
Cédula de citación a APS Andalucía Diasft-Sadiel-Novasoft U.T.E. Procedimiento Ordinario 476/2014.	BOP-2018-3201

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA**

Nombramiento de Juez de Paz titular de Canena (Jaén).	BOP-2018-3198
Nombramiento de Juez de Paz titular de Huesa (Jaén).	BOP-2018-3199
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Huesa (Jaén).	BOP-2018-3200

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE USUARIOS "BETULA" DE ÚBEDA (JAÉN)**

Información pública sobre exposición de Estatutos.	BOP-2018-3128
--	---------------

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2018/3484** *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Torredonjimeno de coordinación especial y delegación del servicio de mantenimiento y conservación de los contenedores soterrados.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torredonjimeno de fecha 21 de junio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Mantenimiento y Conservación de los Contenedores Soterrados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Julio de 2018.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº. 311 de 20-04--16),  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2018/3485** *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz de coordinación especial y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz de fecha 14 de junio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Julio de 2018.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº. 311 de 20-04--16),  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2018/3486** *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Beas de Segura de coordinación especial y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Beas de Segura de fecha 27 de junio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Julio de 2018.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº. 311 de 20-04--16),  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**2018/3184** *Información pública sobre alteración de calificación jurídica de bien de dominio público.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de julio de 2018, se ordenó la incoación de expediente para la desafectación del dominio público/servicios culturales del bien inmueble que sigue:

“Finca urbana, sita en Avda. de Hutar s/n, bien de dominio público. Servicio Público. Destino: Servicios Culturales y destinada a Casa de la Cultura. Museo Etnográfico de Artes. Edificada sobre un terreno de 142,03 m<sup>2</sup> y linda, por su frente Avda. de Hutar; espalda, inmueble urbano con ref. catastral 9032916; Izquierda, inmueble urbano con ref. catastral 9032902 y Derecha, calle Doctor Moles. Superficies: Planta baja, 142,03 m<sup>2</sup> y Planta Alta: 103,99 m<sup>2</sup>. Total superficie construida: 246,02. La referencia catastral del inmueble es: Doctor Moles, 1 9032901VG5893S0001WD. Figura en el Inventario Municipal de Bienes, en el Epígrafe 11, Inmuebles Urbanos, nº de Orden 15.0”

Con la incoación del expediente para su alteración de la calificación jurídica, se pretende convertirlo en bien patrimonial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Albánchez de Mágina, a 12 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2018/3425** *Convocatoria de 1 Técnico/a de Administración General con carácter interino para el servicio de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Andújar.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2018 han sido aprobadas las bases para la selección mediante oposición libre de un Técnico/a de Administración General en régimen de interinidad para el servicio de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Andújar (<http://www.andujar.es>, y dentro de este, en “empleo municipal”) y el tablón de anuncios del mismo. El plazo de presentación de instancias comienza a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en BOP.

Andújar, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2018/3427** *Delegación funciones Alcaldía por ausencia vacaciones.*

**Edicto**

D. Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

**Hace saber:**

Que teniendo previsto ausentarme del municipio durante los siguientes días del mes de agosto con motivo del disfrute de vacaciones: días 1 al 12 de agosto de 2018, ambos inclusive, días del 19 al 23 de agosto de 2018, ambos inclusive, y del 24 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; vengo a decretar:

Primero.- La delegación de las funciones de esta Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Antonio Gálvez Pérez, durante los días 1 al 12 y 19 al 23 de agosto de 2018.

Segundo.- La delegación de las funciones de esta Alcaldía en la 2ª Teniente de Alcalde, Dª. Verónica Arazola Ruano, durante los días 24 al 31 de agosto de 2018.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arjonilla, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2018/3134** *Formalización del contrato de Servicios de Alumbrado Extraordinario con motivo de la Feria y Fiestas y de la Navidad de Baeza y sus anejos.*

#### **Anuncio**

Con fecha 19 de abril de 2018 ha sido formalizado el Contrato de Servicios de Alumbrado Extraordinario con motivo de la Feria y Fiestas y de la Navidad de Baeza y sus anejos, lo que se publica de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### *1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baeza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### *2. Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: prestación de los servicios relativos al alumbrado extraordinario con motivo de la Feria y Fiestas y de la Navidad de Baeza y de sus anejos.
- c) Duración: dos años, prorrogable por un período máximo de un año.
- d) Medio en el que se ha dado publicidad al procedimiento: Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Baeza.
- e) Empresas que han presentado oferta: Copyxsa Electricidad, S.L.

#### *3. Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación: rebaja del precio ofertado respecto del tipo (hasta 10 puntos); mayor número de led a instalar en el alumbrado decorativo (arcos y portada) (hasta 2 puntos); originalidad y mejora de los diseños (hasta 3 puntos).

#### *4. Presupuesto base de licitación: 63.550 € mas IVA/año.*

#### *5. Formalización del contrato*

- a) Fecha de adjudicación: 3 de abril de 2018.
- b) Fecha de formalización: 19 de abril de 2018.
- c) Contratista: Copyxsa Electricidad, S.L.

- d) Precio de adjudicación: 62.990 € más IVA/año.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: haber sido la única oferta presentada.

Baeza, a 10 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**2018/3062** *Bases para la provisión de una plaza de empleado laboral fijo perteneciente al grupo C2 categoría Operario Servicios Varios.*

#### **Edicto**

Bases para la provisión de una plaza de empleado laboral fijo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, categoría Operario Servicios Varios del Ayuntamiento de Larva, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, mediante concurso-oposición.

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, como empleado laboral fijo y mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza perteneciente al Grupo C.2, con la Categoría profesional de Operario de Servicios Varios incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Larva de 2018.

*Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para ser admitida/o a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.- Instancias y documentos a presentar.*

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Larva y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base sexta, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de méritos solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

*Cuarta.- Lugar y Plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Larva o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil

siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

*Quinta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Larva, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, la Sra. Alcaldesa dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos. En esta misma Resolución se hará pública la composición del Tribunal y la fecha de constitución del mismo para iniciar la baremación de la Fase de Concurso y a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web de la Corporación.

*Sexta.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.*

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

1.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en puestos de trabajo igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

**B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento**

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Municipal. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Las bases de la convocatoria podrán concretar los contenidos específicos de tales acciones formativas o de perfeccionamiento.

\* Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

\*Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Máster, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de contenido similar a las plazas convocadas: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia Profesional.

Para los servicios prestados en la Administración Pública: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

Para los servicios prestados en la empresa privada: Informe de vida laboral y contratos de trabajo.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

2.- Fase de Oposición.

A) Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando en su caso la cuantía o fórmula de descuento.

Se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico.- Consistirá en superar una prueba de carácter práctico, sobre las materias específicas del temario, que se planteará por el Tribunal, inmediatamente antes de su inicio, y que contemplará uno o varios supuestos concernientes a las funciones de la categoría y puesto de trabajo.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Si el Tribunal lo estima podrá dialogar sobre las materias objeto de esta prueba, y pedir las aclaraciones oportunas a los aspirantes que considere.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Séptima.- *Desarrollo de los Ejercicios.*

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

*Octava.- Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera, designada/o por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera, designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera, designada/o por la Sra. Alcaldesa. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por la Sra. Alcaldesa a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

*Novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación de empleada/o laboral fijo.*

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la persona aspirante aprobada, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de la fase de Concurso y de las de Oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5º.- Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Fase de Oposición y la de Concurso, que se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda a la designación de la/del aspirante seleccionada/o como empleada/o laboral fijo.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de

compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Documentación original de los méritos aportados

Quién dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser designada/o, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su designación como empleada/o laboral fijo.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la designación de empleada/o laboral fijo, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tenga la condición de empleada/o pública/o estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior designación/nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décima.- Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

*Base Final.- Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I. TEMARIOS**  
**MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución Española. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
- 2.- Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 4.- Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. Responsabilidades y tareas generales del puesto de Operario de Servicios Varios en el Ayuntamiento de Larva. Los Protocolos de trabajo específicos del puesto de Operario de Servicios Varios.
2. Equipos de protección individual para la realización de las tareas del puesto de Operario de Servicios Varios. Medidas de prevención de riesgos y higiene postural en la realización de las tareas del puesto.
3. Herramientas y utillajes de trabajo. Uso, mantenimiento y riesgos en su utilización.
4. Materiales de construcción. Tipos, características y usos. Maquinarias de construcción, utilización. Normas elementales de apilamiento y almacenaje.
5. Instalación de andamios y elevadores. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento.
6. Servicios urbanos. Mantenimiento y conservación de zonas verdes. Métodos de mantenimiento.
  7. Prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.
  8. Conceptos básicos de albañilería, fontanería, electricidad y carpintería metálica.
  9. Obras de urbanización: Pavimentos y aceras, instalaciones de servicios (alumbrado, alcantarillado, agua potable, gas y telefonía).
  10. Mantenimiento: Demoliciones, desconchados, grietas y humedades. Reparaciones más frecuentes: Recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, pavimentos.
  11. Conceptos generales de carpintería y herrería. Herramientas y materiales.
  12. Redes de baja tensión, conductores, interruptores, contadores, interruptores diferenciales. Elementos integrantes de las instalaciones de alumbrado público.

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

**SELECCIÓN DE EMPLEADA/O LABORAL FIJA/O DE UN OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS, PERTENECIENTE AL GRUPO C.2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LARVA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria:			
<b>2. OTROS DATOS</b>			
Turno de acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad Solicitud de adaptación: _____			
<b>3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Larva para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.			
En _____, a _____ de _____ de _____. El /La solicitante			
Edo.: _____			

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LARVA.**

*Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por el Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.*

*Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.*

*Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.*

*Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Ayuntamiento de Larva, Paseo de Andalucía, 8 Larva (Jaén).*

Larva, a 06 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/3416** *Modificación de crédito 9/2018.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2018 sobre Modificación de Créditos para modificación de crédito nº 9/2018, mediante una transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

<b>ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2018/330.61971	Restauración Casa Palacio	46.265,62€
<b>TOTAL ALTA 46.265,62 €</b>		
<b>BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
241.48126	Subvenciones Asociaciones (Promoción Empleo)	10.000,00 €
011.91307	Amortización Prestamo ICO	6.765,64 €
151.60901	Redacción PGOU	29.499,98 €
<b>TOTAL BAJA 46.265,62 €</b>		

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Mengibar, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/3417** *Modificación de crédito 7/2018.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2018 sobre Modificación de Créditos para modificación de crédito nº 7/2018, mediante una transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

<b>BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2018/337.48115	Convenio Universidad de Jaén	9.900,00 €
2018/330.22706	Contrato Servicios Artísticos	13.000,00 €
2018/920.48104	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	21.300,00 €
2018/011.91307	ICO Pago proveedores	9.550,00 €
<b>TOTAL ALTA</b>		<b>53.750,00 €</b>
<b>ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2018/330.22707	Contrato Cerro la Muela	11.000,00 €
2018/340.48106	Subvención Club de Ajedrez	250,00 €
2018/924.48111	Subvención Asociación AVECAM	500,00 €
2018/340.48116	Subvención Asociación Caballistas	400,00 €
2018/330.48122	Subvención Asociación Musical de Mengibar	12.000,00 €
2018/320.48123	Subvención Asociación AMPA Fuente la Tejera	3.800,00 €
2018/330.48124	Subvención Asociación Banda de Tambores y cornetas	2.000,00 €
2018/241.48125	Subvenciones Curso Socorrismo	9.000,00 €
2018/330.48126	Subvención Asociación Nueva Vida Mengibar	13.000,00 €
2018/330.22001	Libros biblioteca	1.800,00 €
<b>TOTAL BAJA</b>		<b>53.750,00 €</b>

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el

plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Mengibar, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/3418** *Modificación de créditos 5/2018.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de marzo de 2018 sobre Modificación de Créditos para modificación de crédito nº 5/2018, mediante una transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

<b>ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2018/160.61983	Adecuación sala Coworking	2.725,24 €
2018/011.352	Intereses demora devolución subvenciones	9.774,76 €
2018/334.61984	Adecuación sala Radio Municipal	2.500,00 €
2018/337.22699	Gastos diversos. Hogar Jubilado	3.000,00 €
<b>TOTAL ALTA 18.000,00 €</b>		
<b>BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
011.91311	Amortización Préstamo Palacio	15.000,00 €
2018/337.48118	Convenio Hogar del Pensionista	3.000,00 €
<b>TOTAL BAJA 18.000,00€</b>		

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Mengíbar, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/3420** *Aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mengíbar (Jaén).

Dicho Plan está cofinanciado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Jaén con una ayuda de 1.000 euros, Diputación Provincial de Jaén con una ayuda de 1.000 euros y el resto por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Asimismo, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mengíbar (Jaén) estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento [www.aytomengibar.es](http://www.aytomengibar.es) y en el Portal de la Transparencia de esta Corporación Local <http://aytomengibar.com/portal-de-transparencia2/>

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**2018/3424** *Aprobación inicial modificación de créditos nº 25/2018.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios Nº: 25/2018 aprobado en sesión plenaria de fecha 26/07/2018 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 7.000,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.-

Peal de Becerro, a 27 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2018/3407** *Delegación funciones de Alcaldía por sustitución mes de agosto 2018.*

#### **Anuncio**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25-07-201, y al amparo del artículo 43 y siguientes del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Gallego Martínez, ha decretado nombrar a D<sup>a</sup>. Eva García Gómez, 1er. Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento, para que durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del año en curso, ambos inclusive, le sustituya en las competencias propias de la Alcaldía, por encontrarse su titular, en periodo vacacional, ausente de la localidad, dando publicidad de ello en el BOP de Jaén y cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

Puente de Génave, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/3421** *Aprobación inicial Modificación de Crédito 014/2018.*

#### **Edicto**

Con fecha de 26 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 014/2018 del Presupuesto General, por suplementos de crédito, por importe de 2.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde Accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/3422** *Aprobación inicial Modificación de Crédito 023/2018.*

#### **Edicto**

Con fecha de 26 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 023/2018 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios, por importe de 600 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 27 de Julio de 2018.- El Alcalde Accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN**

**2018/3423** *Exposición pública Cuenta General ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda.

#### **Hace saber:**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 24 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2018/3409** *Corrección de errores en la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Vilches.*

#### **Edicto**

Advertidos errores en la Convocatoria para la provisión de una plaza en propiedad de Técnico de Medio Ambiente publicada en el B.O.P. núm. 123 de 28 de junio de 2018, se modifican las bases con las siguientes correcciones:

*Segunda.* Condición de admisión de aspirantes

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en explotaciones forestales, Graduado en Ingeniería Forestal o cualquier otra titulación universitaria equivalente, siempre que se acrediten documentalmente las competencias establecidas en el artículo 33.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, modificada por la Ley 21/2015 de 20 de julio.

*Tercera.* Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en 20 días naturales contados a partir del siguiente día a la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vilches, a 26 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2018/3197** *Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 50/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 50/2018.

Negociado: PT.

N.I.G.: 2305044420180000161.

De: Alfonso Vic Jiménez, Juan José Delgado Fernández y Francisco José Reina Guerrero.

Abogado: Miguel Vic Jiménez.

Contra: 2014 RMR Cars, S.L.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2018 a instancia de la parte actora Alfonso Vic Jiménez, Juan José Delgado Fernandez y Francisco José Reina Guerrero contra 2014 RMR Cars, S.L. A sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral de fecha 04/07/18, con la Parte Dispositiva del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre los trabajadores D. Alfonso Vic Jiménez, D. Francisco José Reina Guerrero y D. Juan José Delgado Fernández con la empresa 2014 RMR Cars, S.L. condenando a las empresa a satisfacer los actores las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización:

D. Alfonso Vic Jiménez, 2.847,95 euros

D. Francisco José Reina Guerrero 3.955,48 euros

D. Juan José Delgado Fernández 847,60 euros

Y en concepto de salarios de trámite:

D. Alfonso Vic Jiménez, 5.861,16 euros

D. Francisco José Reina Guerrero 5.861,16 euros

D. Juan José Delgado Fernández 6.281,25 euros

El Fogasa responderá en su caso de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, previo a suplicación

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. D.ª. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén.

La Magistrado Juez. La Letrado Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado 2014 RMR Cars, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2018/3201** *Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E.  
Procedimiento Ordinario 476/2014.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 476/2014.  
Negociado: FB.  
N.I.G.: 2305044S20140001984.  
De: Fernando Carmona Lara.  
Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.  
Contra: Servicio Andaluz de Salud y APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E.

#### Edicto de Citación

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 476/2014 seguidos a instancias de Fernando Carmona Lara contra Servicio Andaluz de Salud y APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E. sobre Declarativa de Derechos, se ha acordado suspender los actos de conciliación y/o juicio que venían señalados para el día 6 de julio de 2018, a las 11:00 horas, por litispendencia, y señalarlos para el próximo día seis de mayo de 2019, a las 10:40 horas, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) con las mismas advertencias que para el señalamiento anterior.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E., por tener ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en los B.O.P. de Jaén, Córdoba y Sevilla, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 06 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**2018/3198** *Nombramiento de Juez de Paz titular de Canena (Jaén).*

#### Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Úbeda

D<sup>a</sup>. Josefa Herrera Ortega, Juez de Paz Titular de Canena (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 09 de Julio de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**2018/3199** *Nombramiento de Juez de Paz titular de Huesa (Jaén).*

#### Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazorla

D. Fernando Leiva Guijosa, Juez de Paz Titular de Huesa (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 09 de Julio de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**2018/3200** *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Huesa (Jaén).*

#### Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazorla

D. Francisco Javier Padilla Orive, Juez de Paz Sustituto de Huesa (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 09 de Julio de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE USUARIOS "BETULA" DE ÚBEDA (JAÉN)

**2018/3128** *Información pública sobre exposición de Estatutos.*

#### **Anuncio**

La "Comunidad de Usuarios Betula la Veguilla" informa a todos sus usuarios, que los estatutos de esta comunidad, aprobados en Asamblea General de fecha 4 de julio de 2018, serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Úbeda por un periodo de 30 días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, según lo establecido en la Ley de Aguas 29/85 de 2 de agosto, y en el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/86 y sucesivas modificaciones.

Úbeda , a 05 de Julio de 2018.- El Presidente, ANTONIO PEDRO SALAZAR SALMERÓN.